



ACUERDO N° 0036-2023/MPA-CM

Acobamba, 16 de Febrero del 2023.

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023/MPA-CM de la fecha 16 febrero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme señala el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 088-2023-MPA/GSPAT/MMH de fecha 13 de febrero del 2023, con referencia del Informe N° 032-2023-RAM-UAT-GSPAT/MPA de fecha 10 de febrero del 2023, del Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria Ing. Mario Muñoz Huayhua Solicita aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba el CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGO Y LA PRÓRROGA DE PLAZO DE VENCIMIENTO DEL PAGO AL CONTADO Y DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023/MPA-CM de fecha 16 febrero del 2023, los miembros del Concejo Provincial de Acobamba, después de un largo debate, por unanimidad aprueban el Cronograma De Vencimiento De Pago Y La Prórroga De Plazo De Vencimiento Del Pago Al Contado Y De La Primera Cuota Del Impuesto Predial En El Distrito De Acobamba;

Estando, a las consideraciones en el presente acuerdo, por unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal; con dispensa de aprobación del acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** el CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGO Y LA PRÓRROGA DE PLAZO DE VENCIMIENTO DEL PAGO AL CONTADO Y DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a Secretaria General, proyectar la ordenanza que aprueba el CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE PAGO Y LA PRÓRROGA DE PLAZO DE VENCIMIENTO DEL PAGO AL CONTADO Y DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GSPAT
UTiys
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Tte. Alc. CARLOS M. MENDIETA LANDEO
(e) ALCALDE